

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

PROPUESTA INICIAL DE GASTO: 2021/ETU221604/00000144

UGA: ETH 221604

OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE APOYO AL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE MAQUINARIA INDUSTRIAL DEL PARQUE Y CENTRO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS RUEDAS Nº 2.

La presente memoria, se emite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), para justificar la necesidad, la idoneidad y la eficiencia del presente expediente de contratación, de acuerdo a los siguientes términos:

- **El objeto del expediente de contratación:** Se tipifica como CONTRATO DE SERVICIOS, de acuerdo al artículo 17 de la LCSP
- **Motivación de la necesidad:** La naturaleza y extensión de las necesidades, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerla, son las que consta en el informe justificativo de la necesidad emitido por el Jefe del Parque y Centro de Mantenimiento de Vehículos Ruedas Nº 2 que se adjunta a la presente memoria.
- **Procedimiento de licitación:** Dadas las necesidades a satisfacer y las características del presente contrato, y debido a su regulación por la LCSP, en consecuencia la adjudicación se llevara a cabo por el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (ART 159.6 LCSP), por ser el que mejor se ajusta a los principios que regulan la contratación del sector público, a saber: libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores. Todo ello con objeto de salvaguardar la libre competencia y seleccionar la oferta económicamente más ventajosa.
- **Clasificación exigida:** No procede para este expediente.
- **Los criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional:** Los especificados en la Propuesta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rigen el presente expediente de contratación, que rigen el presente expediente de contratación.
- **El valor estimado del contrato: 54.033,06 euros**, desglosado en:
 - Importe de licitación: 54.033,06 €
 - Modificaciones previstas: €
 - Prórrogas y otras eventualidades: €
- **El informe de insuficiencia de medios:** Jefe del Parque y Centro de Mantenimiento de Vehículos Ruedas 2.
- **Estudio de coste:** Según anexo "Memoria económica" que se adjunta a la presente memoria.

Córdoba, a 17 de diciembre de 2021

El Teniente Coronel Jefe de la Habilitación General

Máximo Ramírez Gómez

MEMORIA ECONÓMICA

ANEXO A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

PROPUESTA INICIAL DE GASTO: 2021/ETU221604/00000144

UGA: ETH 221604

OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE APOYO AL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE MAQUINARIA INDUSTRIAL DEL PARQUE Y CENTRO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS RUEDAS Nº 2.

La presente memoria se emite para justificar el presupuesto base de licitación del presente expediente, para presentar el estudio llevado a cabo para determinar los costes del contrato, sobre los que las empresas licitantes realizarán sus ofertas. Todo ello basado en los principios de transparencia, no discriminación y proporcionalidad, intentando contribuir a incrementar la eficiencia de la contratación del sector público.

El presupuesto base de licitación es el importe en euros que se tiene previsto invertir en este contrato mixto de servicios y suministros, durante el periodo de ejecución del mismo. En el informe justificativo de la necesidad firmado por el Jefe del Parque y Centro de Mantenimiento de Vehículos Ruedas nº 2 determina las necesidades de reparación de estos materiales, en función del crédito disponible y de la disponibilidad operativa requerida.

Por tanto y en base a las necesidades aprobadas por DIRINFULOG (órgano encargado de determinar las necesidades anuales para cada tipo de material), se ha estimado como necesidades para este tipo de material a contratar por tramitación ordinaria, la cantidad de 54.033,06 €.

Referencias de fuentes de obtención de datos:

- Primera: Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se registra y publica el "Convenio Colectivo Provincial del Metal de Córdoba", con vigencia desde el día 27 de septiembre de 2019. En todo lo no previsto por este Convenio, regirá la normativa laboral general y la específica de la actividad. Así como el Convenio Colectivo Estatal de la industria, la tecnología y los servicios del sector metal vigente en cada momento.
- Segunda: Página web de la seguridad social, bases y tipos de cotización 2018, régimen general de la seguridad social.
- Tercera. Base de datos RSE (ratios sectoriales de sociedades no financieras). Banco de España (Central de Balances) / Registros de España (Registros Mercantiles - CPE).- Comité Europeo de Centrales de Balances.

Metodología de cálculo:

- 1) Cálculo del coste laboral en base al salario anual según convenio de referencia, para ello se emplea un salario anual medio compuesto por los salarios de distintos grupos profesionales y categorías de operarios, concretamente para los siguientes grupos y categoría:
 - Grupo II (ingeniero técnico)
 - Grupo III (jefe de taller)
 - Grupo IV (encargado de taller)
 - Grupo V (oficial 1ª mantenimiento)
 - Grupo V (oficial 2ª mantenimiento)
- 2) Como se trata de establecer un coste de referencia (umbral de valoración) para el coste del punto anterior no se ha tenido en cuenta algunos conceptos retributivos, tales como:
 - Complemento de antigüedad.
 - Retribuciones complementarias (peligrosidad, toxicidad, etc.).
 - Horas extraordinarias.
 - Pluses (transporte, festivo, etc.).
- 3) Cálculo del coste de la seguridad social a cargo de la empresa, utilizando como base de cotización, el salario anual medio obtenido en el punto 1.

- 4) Con el mismo razonamiento del punto 2, no se ha tenido en cuenta algunos costes de seguridad social a cargo de la empresa, tales como:
- 12,00% de cotización por horas extraordinarias por fuerza mayor.
 - 23,60% de cotización por resto de horas extraordinarias.
- 5) Para el cálculo de este coste inicial no se han considerado los gastos de desplazamiento del personal (transporte, manutención, alojamiento, etc.), coste que se adicionará para aquellas tareas de mantenimiento realizadas fuera de las instalaciones de la empresa.
- 6) Se ha estimado unos costes fijos de estructura y costes generales del 10,80%, así como un beneficio industrial del 4,15 %, calculado según la base de datos de la referencia cuarta y detallado en el apartado desglose de costes de esta memoria.
- 7) Para el cálculo final del coste hombre/hora, se ha dividido el resultado final por el número de horas (1.758 horas) que establece el artículo 7 de la segunda referencia de fuentes de obtención de datos.
- 8) No se tiene en cuenta para este cálculo los costes laborales con desagregación de género, considerando estos costes de forma genérica tanto para hombres como para mujeres.

Cálculo del salario medio anual:

- Grupo II (ingeniero técnico): 22.351,14 €
- Grupo III (jefe de taller): 19.965,96 €
- Grupo IV (encargado de taller): 17.168,34 €
- Grupo V (oficial 1ª mantenimiento): 17.292,94 €
- Grupo V (oficial 2ª mantenimiento): 16.862,72 €
- **Salario anual medio: 93.641,10 € / 5 = 18.728,22 €**

Cálculo de la seguridad social a cargo de la empresa:

- Base de cotización: Salario medio anual (18.728,22 €)
- Por contingencias comunes: 23,60 %
- Por contingencias profesionales: 3,50 % (porcentaje estimado)
- Por prestación por desempleo: 5,50 %
- Por formación profesional: 0,60 %
- Por fondo de garantía salarial: 0,20 %
- **Seguridad social a cargo de la empresa: 33,40% de 18.728,22 € = 6.255,23 €**

Cálculo del coste hombre / hora:

- Coste salario anual medio: 18.728,22 €
- Coste seguridad social a cargo de la empresa: 6.255,23 €
- Base del coste laboral (salario + seguridad social): 24.983,45 €
- Costes generales (10,80 % de 24.983,45 €): 2.698,21 €
- Beneficio industrial: (4,15% de 24.983,45 €): 1.036,81 €
- **Tarifa coste hombre/hora: (24.983,45 €+2.698,21 €+ 1.036,81 €) / 1.758 horas = 16,33 €/hora (sin IVA)**

Precios de referencia establecidos en el PCAP:

1. Se ha estimado unos costes fijos de estructura y costes generales del 10,80 %, así como un beneficio industrial del 4,15 %, calculado según la base de datos de la referencia cuarta y detallada en el apartado desglose de costes de esta memoria.
2. No se tiene en cuenta para este cálculo los costes laborales con desagregación de género, considerando estos costes de forma genérica tanto para hombres como para mujeres.

3. Los costes de realización del mantenimiento preventivo reflejados en el PPT se han obtenido en base a los costes de los contratos realizados en años anteriores en el Acuartelamiento San Fernando.
4. No se establecen costes en concepto de desplazamiento (transporte, manutención, alojamientos y otros costes asociados al traslado del personal) a las instalaciones del Acuartelamiento San Fernando.
5. Los precios del mantenimiento preventivo de las diferentes maquinarias se han efectuado sobre la base del precio-hora y los mantenimientos a efectuar en cada lote.

Desglose de costes:



Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

País: España

Año: 2019

Sector de actividad (CNAE): G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros

Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños

Tasa de cobertura (% número de empresas): 52,6

Tasa de cobertura (% número de empleados): 44,86

Ratio	Nombre de Ratio	Q2 ⁽¹⁾	
A	Valor de ventas (Presupuesto Base de Licitación)	100,00	65.380,00 €
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	23,77	
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	18,17	
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	4,15	2.713,27 €
R14	Inmovilizado material / Total activo	7,50	
B	Total costes de ventas b1+b2 costes directos	85,05	55.604,87 €
b1	Materiales más gastos generales de fabricación	70,51	
b2	Coste laboral directo	14,54	
C	Gastos Generales de estructura	10,80	7.061,86 €

Fuente: Base de datos RSE (ratios sectoriales de sociedades no financieras). Banco de España (Central de Balances) / Registros de España (Registros Mercantiles - CPE).- Comité Europeo de Centrales de Balances.

Aviso: Las empresas incluidas en la base de datos RSE no forman una muestra estadística. La base RSE excluye las empresas sin empleo ni actividad. Se prohíbe la redistribución de los datos, incluso cuando se pretenda hacerlo a título gratuito. ©Copyright Banco de España/Registros de España. 2005. Madrid. Reservados todos los derechos.

(1) Valores de los cuartiles de la distribución estadística.